

**CONVOCATORIA OFERTA PUBLICA EMPLEO. PERSONAL EVENTUAL.
RESPONSABLE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.**

FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA.

RESOLUCIÓN

En Don Benito a 13 de DICIEMBRE de 2019

D^a. Susana Cortés Bohórquez con DNI: 33.98.98.85-W, mayor de edad, actuando en nombre y representación y como Director General de Feval, Institución Ferial de Extremadura, con C.I.F G-06038897, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 149/2019, de 17 de septiembre, publicado en el D.O.E Nº 181 de fecha y por la atribución de funciones que le otorga el art. 30 de los vigentes estatutos de la Institución aprobados en reunión de Junta Rectora de fecha 9 de octubre de 2015, y con domicilio en la Paseo de Feval S/n, 06400 de Don Benito; Badajoz, dentro del proceso de Oferta Pública de Empleo antes indicada, ha dictado, para atender las necesidades de contratación temporal de la convocante, a fin de poder atender las necesidades de la misma que no pueden cubrirse mediante los recursos propios existentes, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, para la contratación de trabajador, eventual, a jornada completa, con duración determinada, para la categoría de **RESPONSABLE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO Grupo B**, (Ingeniero Técnico Industrial) y para las siguientes funciones:

Responsable de Servicios y Mantenimiento de FEVAL Intuición Ferial de Extremadura, a jornada completa y con contrato de duración determinada desde el 9 de enero de 2020 al 8 enero de 2021, con las demás prerrogativas y derechos laborales que le sean de aplicación al puesto según el IV Convenio Colectivo de Feval Institución Ferial de Extremadura.

Por lo anterior, la abajo firmante, en orden a las funciones que tiene atribuidas, acuerda convocar proceso selectivo, previa convocatoria pública del plazo de presentación de candidaturas requisitos de admisión de las mismas y fecha de inicio y fin del proceso selectivo, que se anunciará en la web de Feval (www.feval.com/), junto con el nombramiento de la correspondientes Mesa de Valoración de Méritos que se constituirá al efecto. Las personas que deseen formar parte de la convocatoria, deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original



Por lo que se refiere a la contratación laboral, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria se ajustará a los principios rectores del acceso al empleo público y a las normas y procedimientos establecidos en el IV Convenio Colectivo de la Entidad Convocante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Susana Cortés Bohórquez



Directora General
FEVAL Institución Ferial de Extremadura